

TRÁMITE EXTRAMUNICIPAL

Nombre del Trámite
ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO
Objeto
INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO
Entidad Tramitadora
CAISS (CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL)
Lugar de solicitud
Bartolomé de Urdinso, 2 Irun Tlfnos: 943619770 / 619781
Plazo de solicitud
Fechas de netición
Ilimitada
Horario
L/V: 9:00h - 14:00h
Usuarios / Destinatarios
Afiliados a la Seguridad Social v sus beneficiarios. además de algunos estudiantes no afiliados a la Seguridad Social ni beneficiarios (según los casos (*))
Documentación necesaria
- Cartilla de afiliación a la Seguridad Social y DNI o documento equivalente.
Normativa legal
Importe / Tasas
NADA
Plazos de tramitación
NO EXISTEN
Requisitos
SEGUN LOS CASOS (Informarán en el propio Instituto)
Observaciones
TARJETA SANITARIA EUROPEA (TIJ): Será el documento que acredite el derecho a recibir asistencia sanitaria durante su estancia temporal en países de la Unión Europea, Liechtenstein, Islandia, Noruega y Confederación Suiza, a los afiliados a la Seguridad Social, pensionistas -contributivos y no contributivos-, familiares beneficiarios de estos colectivos, así como a los beneficiarios de asistencia sanitaria por su condición de personas sin recursos. La nueva tarjeta sustituye a los formularios en soporte papel (E111, E128, E110 y E119), es personal e intransferible y tiene un período de validez de un año, en el caso de pensionistas el período de validez es de cuatro años. PAÍSES NO COMUNITARIOS CON CONVENIO BILATERAL CON ESPAÑA PARA LA ASISTENCIA SANITARIA: 1. Consultar para cada país en concreto el tipo de convenio que existe y el formulario

TRÁMITE EXTRAMUNICIPAL

Observaciones (continuación)

que necesita.

2. La persona deberá ir provisto del formulario correspondiente, emitido por el INSS para poder solicitar asistencia sanitaria en casos de inmediata necesidad.

3. Para recoger el formulario en la Agencia del INSS deberá presentar la cartilla de asistencia sanitaria de la Seguridad Social (P1), en la cual aparecen identificados los beneficiarios, junto al DNI del Titular de la Cartilla.

4. En el Centro Sanitario del país referido donde solicite asistencia sanitaria deberá presentar dicho formulario acompañado del documento que acredite su identidad (DNI o pasaporte).

5. Situación Especial: en el caso de que el usuario no haya sido provisto del formulario correspondiente y sea atendido por una URGENCIA VITAL, podrá solicitar el abono de los gastos ocasionados en la Dirección General del IMS (C/ Sagasta, 6. 28004 Madrid, Tel.: 91 338 7794) por la vía del Reintegro de Gastos.

PAÍSES SIN CONVENIO:

En el caso de que un usuario se encuentre en un país extranjero que no tenga convenio de la Seguridad Social con España y reciba asistencia sanitaria por una urgencia vital, podrá solicitar el abono de los gastos ocasionados por la vía del Reintegro de Gastos.